

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, quince de enero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 336, numeral 2 y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo emitido el doce de enero del presente año, por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de esta entidad federativa, dentro el expediente de clave **IEE-IPC-11/2023**, siendo las **dieciséis horas con treinta y ocho minutos** del día en que se actúa, el suscrito funcionario habilitado con fe pública en términos del acuerdo de clave **IEE/CE11/2022** del máximo órgano de dirección del aludido instituto electoral local. **Lo notifica a René Alberto Gameros Gardea y a la ciudadanía en general**, por medio de cédula que se fija en los **estrados** de esta institución, anexando copia simple del referido auto que consta de dos páginas con texto por un solo lado. **Doy fe**-----

**OMAR EDUARDO LÓPEZ VILLALOBOS
FUNCIONARIO HABILITADO CON FE PÚBLICA**

Expediente		IEE-IPC-11/2023
Elaboró	MTRG	
Revisó	SSM	
Validó	ADLV	

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Expediente: **IEE-IPC-011/2023**

Chihuahua, Chihuahua, a doce de enero de dos mil veinticuatro.¹

En atención a la documentación siguiente:

- A.** La constancia de doce de enero de clave **IHEE-UA-UC-002/2024**, por la que se hace constar que en el periodo comprendido del ocho al once de enero, no se presentó documentación alguna en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como tampoco en las instalaciones de la Oficina Regional Juárez, por parte de **René Alberto Gameros Gardea**, en relación al acuerdo de cinco de enero.
- B.** Al estado que guardan los autos que integran el Instrumento de Participación Ciudadana **IEE-IPC-11/2023**.

Con fundamento en los artículos 47, numeral 1) y 48, numeral 1), inciso e), 66, numeral 1), incisos m), q) y v), 336, numeral 2), 338, numeral 6) y 339, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 20, 61, numeral II y 67 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua;² 4, fracción VII y 12, fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; 26, 30, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua;³ 5, fracción II), inciso b, 49, 51, 53, 149, 150, 151 y 152 de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,⁴ se **ACUERDA**:

PRIMERO. Tener por **recibida** la documentación e **integrarla** al expediente.

SEGUNDO. Tener a la persona promovente **incumpliendo** a la prevención formulada en el punto de acuerdo **SEGUNDO** del proveído de cinco de enero.

Lo anterior, dado que la prevención se notificó al promovente el ocho de enero, por lo que el plazo de tres días para remitir la respuesta a la prevención formulada, transcurrió del nueve al

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa de otro año.

² En adelante Ley de Participación Ciudadana.

³ En lo subsecuente Reglamento.

⁴ En lo ulterior Lineamientos.

Expediente		IEE-IPC-11/2023
Elaboró	MTRG	
Revisó	SSM	
Validó	ADLV	

once de enero. No obstante, tal y como se desprende de la constancia señalada en el inciso **A.** de la cuenta, la prevención no se respondió.

TERCERO. Hacer **efectivo el apercibimiento** decretado en el punto de acuerdo **TERCERO** del proveído de cinco de enero y, en consecuencia, se tiene por **no presentada** la solicitud de Consulta Pública Estatal, en virtud de que se incumplió con la prevención formulada.

CUARTO. Notificar a:

1. A **René Alberto Gameros Gardea** a través del correo electrónico señalado en el escrito de solicitud y por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto.
2. La **ciudadanía en general** por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto.

QUINTO. Instruir a la Dirección Jurídica de este Instituto para que dé cumplimiento a las diligencias correspondientes.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**

**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA.- Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 15 de enero de dos mil veinticuatro a las 16:38 horas. **DOY FE.**

Expediente		IEE-IPC-11/2023
Elaboró	MTRG	
Revisó	SSM	
Validó	ADLV	